



## LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

# CONVOCA

### ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE ACOSO, HOSTIGAMIENTO Y APROVECHAMIENTO SEXUAL.

La presente convocatoria establece disposiciones para la elección de la Persona Consejera y su Suplente al Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.

De conformidad al "Protocolo para Prevención, Atención y Sanción para los casos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de octubre de 2021, por el cual se instruye a las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal, la formulación de la convocatoria abierta para las personas servidoras y servidores públicos que deseen desempeñar el cargo de Persona Consejera y su suplente.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, a través de la Coordinación Administrativa, Financiera y de Archivos en coordinación con el Comité de Igualdad de Género de esta Entidad, CONVOCA a la ELECCIÓN, de la PERSONA CONSEJERA Y SU SUPLENTE, para dar atención y seguimiento a los casos de Acoso Sexual, Hostigamiento y Aprovechamiento Sexual que ocurrán al interior de la CAPA.

Derivado de lo anterior, las personas interesadas podrán postularse de conformidad con las siguientes bases:

#### OBJETIVO

Implementar al interior de la CAPA el "Protocolo para Prevención, Atención y Sanción para los casos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo", a través de las acciones enmarcadas en esta.

#### BASES

Las personas aspirantes para ser Consejera y su suplente desempeñarán un cargo honorífico y durará un periodo mínimo de 3 años, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener la calidad de servidora o servidor público.  
No contar con acusación o señalamiento de cometer algún acto de Acoso, Hostigamiento, Aprovechamiento Sexual y/o cualquier acto de violencia contra la mujer.  
Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro de la Institución.

Siendo preciso contar con conocimientos básicos en temas de igualdad, equidad de género, derechos humanos, prevención y/o atención de acoso, hostigamiento, aprovechamiento sexual, para lo cual deberá presentar su Curículum Vitae, así como la documentación comprobatoria que permita acreditar dichos conocimientos.

Las propuestas deberán presentarse de manera física ante la Coordinación Administrativa, Financiera y de Archivos y/o al correo electrónico: [caf@capa.gob.mx](mailto:caf@capa.gob.mx), siendo esta la responsable de llevar el registro de las personas aspirantes.

La fecha de recepción de postulaciones se abre del 4 de noviembre de 2025 hasta su cierre el 10 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas.

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

Cerrada la convocatoria, el Titular de la CAFA, enviará al Subcomité Interno contra el Acoso y Hostigamiento Sexual, la lista y currículum vitae de las personas que cumplieron con los requisitos antes establecidos, quienes en sesión y por mayoría de votos designarán a la persona Consejera y su suplente con base a la Normatividad.

En caso de no recibir propuestas y tomando en consideración los requisitos señalados con antelación, el Titular de la CAPA a través de la Coordinación Administrativa, Financiera y de Archivos, enviará al Subcomité Interno contra el Acoso y Hostigamiento Sexual, la relación de las y/o los servidores públicos y sus currículum vitae para que el Subcomité realice la selección correspondiente.

#### NOMBRAMIENTOS

Seleccionada la persona Consejera y su suplente, el Subcomité Interno informará al Titular de la CAPA, siendo este último quien expedirá el documento a la persona seleccionada que la acredita como Persona Consejera y a la suplente, mismo que servirá como acreditación.

#### FUNCIONES

La persona consejera tendrá dentro de sus funciones de acuerdo a los establecido en el numeral 21 del Protocolo, lo siguiente:

Dar atención de primer contacto y en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda.

Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que consulten sobre conductas relacionadas con el Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Aprovechamiento Sexual, en su caso, orientarlos sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos.

Apojar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva para lo cual se auxiliará de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través del Asesor Jurídico Víctima y del área de primer contacto, para la debida Intervención y no revictimización, tal y como se establece en la Ley de Atención de Víctimas del Estado;

Atender los exhortos o llamados del Comité de Ética y prevención de Conflictos de Interés, para otorgar opinión o asesoría sobre casos de Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y/o Aprovechamiento Sexual.

Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo sin que esto signifique una representación legal.

Así como todas las demás descriptas y dispuestas en el "Protocolo para Prevención, Atención y Sanción para los casos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo".

Para el desarrollo de las funciones se contará con el acompañamiento del Comité Institucional para la Igualdad de Género de la CAPA.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO FEDERICO GARZA SÁENZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO.



**CAPA**  
COMISIÓN  
DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO